

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 234/1999, de 29 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Enrique Naz Pajares como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de noviembre de 1999.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Enrique Naz Pajares como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 235/1999, de 29 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Miguel Pons Moriche como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de noviembre de 1999.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Miguel Pons Moriche como Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se dispone el cese y nombramiento del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva.

Mediante la Orden de 31 de julio de 1997 (BOJA núm. 98, de 23 de agosto), se procedió a la designación

del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva». Al haber presentado su dimisión, procede su aceptación y, correlativamente, la provisión de la vacante, conforme se establece en el Reglamento de la mencionada Denominación de Origen, designando al candidato propuesto por el Consejo Regulador.

Por ello, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y en uso de las facultades conferidas,

DISPONGO

Primero. Cesar, a petición propia, a don Santiago Villarán Cano como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

Segundo. Nombrar a don Manuel de la Cruz Infante Escudero como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se dispone el cese y nombramiento del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Segura.

Mediante la Orden de 31 de julio de 1997 (BOJA núm. 98, de 23 de agosto), se procedió al nombramiento del Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura». Al haber presentado su dimisión, procede su aceptación y, correlativamente, la provisión de la vacante, conforme se establece en el Reglamento de la mencionada Denominación, designando al candidato propuesto por el Consejo Regulador.

Por ello, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y en uso de las facultades conferidas,

DISPONGO

Primero. Cesar, a petición propia, a don José de Gracia Romero como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Segundo. Nombrar a don Francisco Ortega Alguacil como Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura».

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a los siguientes señores:

Titular: Don Diego Maldonado Carrillo.
Sustituto: Don José M. Atencia González.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, y a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, al siguiente señor:

Titular: Don Francisco Javier Conejo Rueda.

Este mandato finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

ORDEN de 26 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la Resolución definitiva del concurso de traslado entre el personal laboral de carácter indefinido al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 4 de marzo de 1999.

De conformidad con lo previsto en la Base séptima, apartado 2, de la convocatoria citada (publicada en el BOJA núm. 32, de 16.3.99), y vista la propuesta elevada por la Comisión de Valoración,

D I S P O N G O

Primero. Elevar a definitiva la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración mediante la adjudicación de los destinos especificados en la relación de adjudicatarios contenida en el Anexo I de la presente Orden y la aprobación de las puntuaciones otorgadas a los concursantes que figuran relacionados en el Anexo II.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión, así como aceptar el desistimiento de los que, en tiempo y forma, hubieren presentado su renuncia a participar en el concurso, todo lo cual según se refleja en el Anexo III.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado en la Base Primera, apartado 4, de la Convocatoria, sustituir por sus homó-

logos aquellos puestos de trabajo que hayan resultado afectados por modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, en los supuestos que no impliquen cambio de localidad. Los puestos modificados y su correspondencia con los destinos homologados quedan recogidos en el Anexo IV.

Cuarto. Ordenar la publicación de los Anexos de la presente Orden mediante su exposición en los lugares a que se refiere la Base Primera, apartado 2, de la Convocatoria.

Quinto. De conformidad con lo prevenido en la citada Base Primera, apartado 4, de la Convocatoria, no han sido adjudicados aquellos puestos que hayan resultado de imposible provisión por concurrencia de las causas establecidas en dicha Base.

Sexto. Los destinos obtenidos mediante el presente concurso de traslado son irrenunciables. Dado su carácter no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Las condiciones de trabajo del nuevo destino obtenido comenzarán a regir desde la incorporación al mismo.

Séptimo. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso a partir del día 1 de enero del 2000. No obstante, los adjudicatarios deberán incorporarse a los destinos adjudicados en las siguientes fechas: el día 3 de enero del 2000, si el nuevo puesto radicara en la misma localidad que el que se viniera desempeñando; entre los días 3 y 5 del mismo mes si radica en localidad distinta de la misma provincia; y entre los días